

# BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

**DECISION EMPRESARIAL No 0572013**

**(06 DIC 2013)**

*Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago*

El Gerente General (S) de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.381.738 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones del 20 de diciembre de 2013 al 14 de enero de 2014, ambas fechas inclusive.

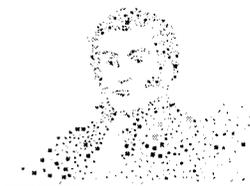
Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2011.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha noviembre 18 de 2013, el Gerente General (s) concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.381.738 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el período de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

### DECIDE:

**PRIMERO. Ordenar** el disfrute de vacaciones del 20 de diciembre de 2013 al 15 de enero de 2014, ambas fechas inclusive al funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.381.738 de Bogotá.



# BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

Nº - - 0 5 7

**SEGUNDO Reconocer y Ordenar pagar** a favor del funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.381.738 de Bogotá, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (**\$858.435.00**) por concepto Prima de Vacaciones con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2013-000655 del 2 de enero de 2013, comprendidas entre el 20 de diciembre al 14 de enero de 2014, liquidadas con base en la asignación mensual de **\$1.648.196.00** más la doceava parte de la prima de servicios.

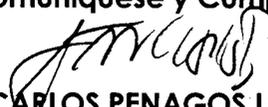
**TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar** a favor de funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (**\$1.430.725.00**), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2013-000655 del 2 de enero de 2013.

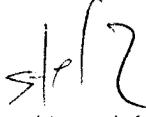
**CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar** a favor del funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la suma de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (**\$114.458.00**), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2013-000655 del 2 de enero de 2013.

**QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar** a favor del funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la suma de UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (**\$1.043.857.00**), por concepto de salario ordinario del 1º al 19 de diciembre de 2013. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013-001857, del 6 de diciembre de 2013.

**SEXTO.** La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y Cúmplase**

  
**JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO**  
Gerente General ( s )

Elaboró: Stella García 

Vo.Bo. Fabián Bohórquez / Asesor jurídico Sénior Gerencia General 

 Aprobó: Mercedes Vásquez / Secretaría de Asuntos Corporativos